



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO  
AL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y REGISTRO  
DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

Informe relativo al procedimiento de postulación y  
registro de las candidaturas independientes  
correspondiente al Proceso Electoral Ordinario  
2017-2018

---

## ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN.....	2
2.	MARCO LEGAL.....	3
3.	ETAPAS DEL PROCESO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.....	10
3. 1.	Proceso de Conformación de las Candidaturas Independiente.....	10
3. 1. 1.	Primera Etapa: Convocatoria.....	11
3. 1. 2.	Segunda Etapa: Actos Previos al Registro.....	11
3. 1. 2. 1.	Recepción de las Manifestaciones de Intención.....	12
3. 1. 2. 2.	De la Procedencia e Improcedencia de las Solicitudes.....	13
3. 1. 2. 3.	Difusión al Apoyo Ciudadano.....	14
3. 1. 3.	Tercera Etapa: Obtención del Apoyo Ciudadano.....	15
3. 1. 3. 1.	Desistimientos.....	16
3. 1. 4.	Cuarta Etapa: Declaratoria del Derecho a Registrarse.....	16
3. 1. 5.	Quinta Etapa: Registro.....	20
3. 1. 5. 1.	Cancelación del Registro por Renuncia.....	21
4.	DE LAS PRERROGATIVAS.....	22
4. 1.	Financiamiento Público.....	22
4. 2.	Del Acceso a los Tiempos de Radio y Televisión.....	22
5.	RESULTADOS ELECTORALES.....	23
6.	ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN.....	24
7.	GLOSARIO.....	26

## **1. PRESENTACIÓN**

El derecho de votar y ser votado es considerado como un derecho fundamental del ser humano, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 35, fracción II, señala que es un derecho ciudadano poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley; el derecho de solicitar el registro de candidato ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que lo soliciten de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

La participación ciudadana es vital para el desarrollo del sistema democrático de cualquier país, por ello, la reforma constitucional en materia electoral del año 2014, afianza la figura de las candidaturas independientes como una opción más para acceder a cargos de elección popular sin pertenecer o estar afiliado a un partido político. Este derecho fundamental ha dado paso a una nueva forma de contienda electoral que permite a los ciudadanos, no solo ejercer el derecho a ser votados, sino brindar al electorado más y mejores alternativas de candidatos a un cargo de elección popular.

De conformidad con la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, corresponde a este Instituto Electoral garantizar las condiciones de equidad para el ejercicio del derecho a postularse a un cargo de elección en materia político-electoral, por lo que, a través de la Comisión Especial encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes, se generan las estrategias y acciones necesarias para cumplir con esta máxima legal.

A través del presente informe, se da cuenta al Consejo General del IETAM sobre el cumplimiento de cada una de las etapas inherentes al procedimiento de postulación y registro de candidaturas independientes, correspondiente al Proceso Electoral Local 2017-2018, en el cual se renovaron los Ayuntamientos de los 43 municipios que conforman la entidad federativa.

## **2. MARCO LEGAL.**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 35.** Son derechos del ciudadano:

“ ...

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

...”

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

**Artículo 159.**

“1. Los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

...

3. Los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establece la esta Ley.”

**Artículo 232.**

“1. Corresponde a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes en los términos de esta Ley.”

**Artículo 411.**

“1. El Instituto, como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, garantizará a los Candidatos Independientes el uso de sus prerrogativas en radio y televisión; establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir durante las campañas electorales; atenderá las quejas y denuncias por la violación a las normas aplicables y determinará, en su caso, las sanciones.”

**Artículo 412.**

“1. El conjunto de Candidatos Independientes, según el tipo de elección, accederán a la radio y la televisión, como si se tratara de un partido de nuevo registro, únicamente en el porcentaje que se distribuye en forma igualitaria a los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en la Constitución.

2. Los Candidatos Independientes sólo tendrán acceso a radio y televisión en campaña electoral.”

## **Ley General de Partidos Políticos**

### **Artículo 51.**

“1. - ...

2.- Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Congreso local, por lo que hace a los partidos locales, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:

a) Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto por el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, y  
...”

## **Constitución Política del Estado de Tamaulipas**

### **Artículo 7o. Son derechos de los ciudadanos tamaulipecos:**

...

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

### **Artículo 20, segundo párrafo, base II, apartado B.**

“Las elecciones de Gobernador, de los Diputados y de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado se sujetarán a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales aplicables y las siguientes bases:

...

II.- De los Partidos políticos y de los candidatos independientes. - La ley establecerá la forma en que los partidos políticos y los candidatos independientes participarán en los procesos electorales atendiendo a lo siguiente:

...

**B.-** Los ciudadanos que soliciten su registro como candidatos de manera independiente participarán en los procesos electorales del Estado en condiciones generales de equidad. Los candidatos independientes estarán representados ante la autoridad electoral de la elección en que participen y ante las mesas directivas de casilla correspondientes.

Ninguna persona podrá ser registrada como candidato independiente a más de un cargo

de elección popular en el mismo proceso electoral.

La ley preverá los mecanismos para la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y la televisión, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes aplicables.

Los candidatos independientes gozarán de estas prerrogativas únicamente durante las campañas electorales.

Los candidatos independientes únicamente recibirán financiamiento público para sus actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

La ley preverá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los candidatos independientes y establecerá las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones en esta materia.

...

### **Ley Electoral del Estado de Tamaulipas**

**Artículo 9.-** El Consejo General creará una Comisión Especial encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes, con base en los lineamientos operativos que emita el citado Consejo.

**Artículo 10.-** El derecho de los ciudadanos de solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos se sujetará a los requisitos, condiciones y términos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General y en la presente Ley, salvo en el requisito de la obtención del apoyo ciudadano, que será en todos los casos del 3% de la lista nominal de electores de la demarcación territorial que corresponda, aplicando los mecanismos que sobre dicho tema contempla la Ley General.

**Artículo 11.-** Los ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos, tendrán derecho a participar y, en su caso, a ser registrados como candidatos independientes para ocupar los siguientes cargos de elección popular:

“I. ...

II. Diputados al Congreso del Estado de Tamaulipas por el principio de mayoría relativa. Para ello deberán registrar la fórmula correspondiente de propietario y suplente, en los términos de la presente Ley; y

...”

**Artículo 13.-** Para los efectos de esta Ley, el proceso de selección de los candidatos independientes comprende las siguientes etapas:

- I. La convocatoria;
- II. Los actos previos al registro de candidatos independientes;
- III. La obtención del apoyo ciudadano;
- IV. La declaratoria de quiénes tendrán derecho a ser registrados como candidatos independientes; y
- V. El registro de candidatos independientes.

**Artículo 14.-** El Consejo General emitirá la convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes, a más tardar el 15 de diciembre previo al año de la elección, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los actos previos al registro, los plazos para conseguir y demostrar el apoyo ciudadano, los topes a los gastos que pueden erogar y los formatos documentales conducentes.

El IETAM dará amplia difusión a la convocatoria en el Estado.

**Artículo 15.-** Los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento del IETAM por escrito, en el formato que el Consejo General determine.

“...Durante los procesos electorales ordinarios, la manifestación de la intención se deberá efectuar a partir del día siguiente al en que se emita la convocatoria y hasta tres días antes del inicio del periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, ante el Consejo General del IETAM.

...”

**Artículo 16.-** A partir del día siguiente a la fecha en que los ciudadanos adquieran la calidad de aspirantes a candidatos independientes, podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios distintos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.

Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se sujetarán a los plazos establecidos para precampañas, en la elección que corresponda.

El Consejo General podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en este artículo, a fin de garantizar los plazos de registro. Cualquier ajuste que el Consejo General realice, deberá ser difundido ampliamente.

**Artículo 18.-** Segundo párrafo

“...

Para fórmulas de diputados de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener,

cuando menos, la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al 3% de la lista nominal de electores, cuyo corte temporal haya sido el 31 de agosto del año previo al de la elección, del distrito que se pretende contender; ésta deberá estar integrada de electores de más de la mitad de las secciones de los municipios que conforman el distrito, que sumen, cuando menos, el 1% de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas..”

**Artículo 27.-** Al concluir el plazo para que los ciudadanos manifiesten su respaldo a favor de alguno de los aspirantes a candidatos independientes, iniciará la etapa de declaratoria de quienes tendrán derecho a registrarse como candidatos independientes, según el tipo de elección que se trate, la cual será emitida por el Consejo General del IETAM.

La declaratoria de aspirantes a candidatos independientes que tendrán derecho a ser registrados como tales se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

I. El IETAM, a través de la Comisión Especial, verificará la cantidad de manifestaciones de apoyo válidas obtenidas por cada uno de los aspirantes a ser registrados como candidatos independientes a los distintos cargos de elección popular; y

II. Si ninguno de los aspirantes registrados al cargo de Gobernador, fórmula de Diputado o planilla de Ayuntamiento obtiene, en su respectiva demarcación, el respaldo en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la presente Ley, el Consejo General declarará desierto el proceso de selección de candidato independiente en la elección de que se trate.

El Consejo General deberá emitir la declaratoria a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, dentro de los 5 días posteriores a que concluya el plazo para la obtención del respaldo ciudadano.

Dicha declaratoria se notificará en las siguientes 24 horas a todos los interesados, mediante su publicación en los estrados y en la página de internet del IETAM. Además, la declaratoria se hará del conocimiento público mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.”

**Artículo 28.** La Comisión Especial procederá a verificar que se haya reunido el porcentaje de apoyo ciudadano que corresponda según la elección de que se trate, constatando que los ciudadanos aparecen en la lista nominal de electores.

Las firmas no se computarán para los efectos del porcentaje requerido cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Nombres con datos falsos o erróneos;
- II. No se acompañen las copias de la credencial para votar vigente;
- III. En el caso de candidatos a Gobernador, los ciudadanos no tengan su domicilio en la

Entidad;

- IV. En el caso de candidatos a Diputado por el principio de mayoría relativa, los ciudadanos no tengan su domicilio en el Distrito para el que se están postulando;
- V. En el caso de candidatos que integren una planilla, los ciudadanos no tengan su domicilio en el Municipio para el que se están postulando;
- VI. Los ciudadanos hayan sido dados de baja de la lista nominal;
- VII. En el caso que se haya presentado por una misma persona más de una manifestación a favor de un mismo aspirante a candidato independiente, sólo se computará una; y
- VIII. En el caso que una misma persona haya presentado manifestación en favor de más de un aspirante a candidato independiente por el mismo puesto de elección, sólo se computará la primera manifestación presentada.”

**Artículo 29.-** Los ciudadanos que hayan obtenido el derecho a registrarse como candidatos independientes, en términos del artículo 27 de esta ley, deberán satisfacer los requisitos constitucionales y legales para el registro.

**Artículo 45.-**

...

El financiamiento público, para todos los candidatos independientes, consistirá en un monto igual al que se le otorga a un partido político con nuevo registro y será distribuido en términos de la presente Ley.

**Artículo 50.-** Los candidatos independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña. Para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro.

**Artículo 51.-** El monto que le correspondería a un partido de nuevo registro, se distribuirá entre todos los candidatos independientes de la siguiente manera:

“I. ...

II. Un 33.3% que se distribuirá de manera igualitaria entre todas las fórmulas de candidatos independientes al cargo de diputados por el principio de mayoría relativa; y

...”

**Artículo 52.-** En el supuesto de que un solo candidato obtenga su registro para cualquiera de los cargos mencionados, no podrá recibir financiamiento que exceda el 50% del otorgado a ese cargo.

### **Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes, aplicables al Proceso Electoral Local 2017 – 2018, del Estado de Tamaulipas.**

Los días 12, 13 y 14 de junio de 2017, la Comisión Especial llevó a cabo la actividad denominada “Diálogos con Candidatos (as) Independientes” en la sala de sesiones de este Instituto, con la presencia de distintos candidatos (as) independientes que participaron en el Proceso Electoral 2015-2016, quienes compartieron sus experiencias y retos como candidatos (as) ciudadanos.

Las áreas de oportunidad identificadas a partir de este espacio de intercambio de opiniones, permitieron generar la propuesta de Lineamientos que fue sometida a la consideración del Consejo General el 11 de octubre de 2017.

Por lo anterior, y con la finalidad normar el procedimiento de candidaturas independientes en sus diversas etapas, para dotar de certeza a dicho proceso, en fecha 11 de octubre de 2017, mediante Acuerdo IETAM/CG-28/2017, el Consejo General del IETAM emitió los “Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes, aplicables al Proceso Electoral Local 2017-2018”.

### 3. ETAPAS DEL PROCESO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

#### 3.1. Proceso de Conformación de las Candidaturas Independientes

El proceso de selección de las y los candidatos independientes comprende las siguientes etapas:



### 3.1.1 Primera Etapa: Convocatoria

En términos de lo establecido por el artículo 10 de Lineamientos Operativos, en fecha 11 de octubre de 2017, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo IETAM/CG-29/2017, mediante el cual se aprobó la emisión de la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos que pretendieran postularse por la vía de candidatura independiente en la elección de Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, estableciéndose las bases, requisitos legales, plazos, así como los topes de gastos que podrían erogar las y los aspirantes durante la etapa de obtención del apoyo ciudadano.

La convocatoria fue ampliamente difundida a través de la página de internet del IETAM, así como de distintos medios impresos como el Periódico Oficial del Estado y periódicos de mayor circulación en la entidad, como a continuación se detalla:

PERIÓDICO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Periódico Oficial del Estado Anexo 126	19 de octubre de 2017
Líder Informativo de Nuevo Laredo	12 de octubre de 2017
La Prensa de Reynosa	12 de octubre de 2017
El Bravo de Matamoros	12 de octubre de 2017
El Diario de Victoria	12 de octubre de 2017
El Mercurio de Tamaulipas	12 de octubre de 2017
La Verdad de Tamaulipas	12 de octubre de 2017
El Tiempo de El Mante	12 de octubre de 2017
Milenio Diario de Tampico	12 de octubre de 2017

Con relación a la campaña gráfica, se realizó el diseño e impresión de un cartel tamaño 4 cartas con el contenido de la Convocatoria. Fueron impresos 300 carteles que se distribuyeron a los 43 Ayuntamientos del estado para su publicación.

Con el objeto de generar mayor difusión a la Convocatoria, el 6 de noviembre 2017, se llevó a cabo el “Taller sobre Candidaturas Independientes” en el auditorio “Bartolo Pablo Rodríguez Cepeda”, a fin de brindar a la ciudadanía en general mayor información sobre esta figura de contienda electoral; a dicho evento asistieron 96 personas.

### 3.1.2 Segunda Etapa: Actos Previos al Registro

En esta segunda etapa, se realizaron acciones destinadas al cumplimiento de las normas aplicables en cuanto a las candidaturas independientes se refiere, tal y como a continuación se describe:

- En colaboración con la Unidad Técnica de Sistemas del Instituto, se creó el micrositio “Candidatos Independientes” con la finalidad de difundir a las y los ciudadanos interesados en postular su candidatura independiente, el material normativo, así

como la convocatoria, requisitos, aviso de privacidad, formatos, anexos y las tablas de porcentaje de apoyo ciudadano.

[http://www.ietam.org.mx/portal/PE2017\\_2018\\_Candidatos\\_Independientes.aspx](http://www.ietam.org.mx/portal/PE2017_2018_Candidatos_Independientes.aspx)

- Con la finalidad de efficientar los procedimientos de recepción y verificación del cumplimiento de los requisitos de las manifestaciones de intención que presenten las y los ciudadanos interesados en postularse a una candidatura independiente, en colaboración con la Unidad Técnica de Sistemas de este Instituto, se diseñó el “Sistema de Candidaturas Independientes (SCI)” para el Proceso Electoral Local 2017 – 2018.
- Con el objetivo de orientar e informar a la ciudadanía sobre el procedimiento y los requisitos para la postulación a una candidatura independiente en el Proceso Electoral Local 2017-2018, se elaboró el “Manual de Candidaturas Independientes”, mismo que están disponibles en el micrositio del portal web del Instituto.

### 3.1.2.1 Recepción de las Manifestaciones de Intención.

En cumplimiento al artículo 12 de los Lineamientos Operativos, en relación con el artículo 15 de la Ley Electoral local, las y los ciudadanos que pretendieran postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, debía presentar su manifestación de intención dirigida al Consejo General del IETAM, a partir del 12 de octubre y hasta el día 15 de diciembre de 2017, en las oficinas de la Oficialía de Partes, sito en Calle 13 Morelos 501, Zona Centro, CP. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas. En ese sentido se recibieron las siguientes manifestaciones de intención:

No.	Fecha de Presentación	Municipio	Nombre del Ciudadano que Encabeza la Planilla
1	14/12/2017	Altamira	Luis Daniel Lara Suárez
2	15/12/2017	Altamira	Lucero Zaleta Pérez
3	16/12/2017	Altamira	Ernesto de la Portilla González
4	12/12/2017	Burgos	Gonzalo Treviño Zúñiga
5	21/11/2017	Ciudad Madero	Jesús Olvera Méndez
6	15/12/2017	El Mante	David Perales Segura
7	15/12/2017	El Mante	Beatriz Reyes Nájera
8	15/12/2017	Jaumave	José Luis Gallardo Flores
9	11/12/2017	Llera	Héctor Manuel de la Torre Valenzuela
10	13/12/2017	Matamoros	Juan Martín Reyna García
11	21/12/2017	Matamoros	Rene Martín Cantú Cárdenas
12	15/12/2017	Matamoros	Humberto Rangel Vallejo
13	09/12/2017	Nuevo Laredo	Víctor Manuel Vergara Martínez
14	15/12/2017	Nuevo Laredo	Jorge Luis Miranda Niño
15	15/12/2017	Nuevo Laredo	Miguel Ángel Santos Guatemala
16	15/12/2017	Nuevo Laredo	Patricia Velázquez Flores

17	15/12/2017	Padilla	Héctor Michel Salinas Gámez
18	13/12/2017	Reynosa	Pedro Castorena González
19	14/12/2017	Reynosa	Geovanni Francesco Barrios Moreno
20	15/12/2017	Reynosa	Velia Elizabeth Torres Bermúdez
21	14/12/2017	Río Bravo	Carlos Alberto Guerrero García
22	14/12/2017	Río Bravo	Miguel Ángel Almaraz Maldonado
23	15/12/2017	San Fernando	Claudio Alberto Capetillo Gómez
24	15/12/2017	Tampico	Cruz Armando Rubalcava Flores
25	16/12/2017	Tampico	Jorge Eduardo Arrellano Ortega
26	15/12/2017	Tula	Lenin Vladimir Coronado Posadas
27	22/11/2017	Victoria	Nayma Karina Balquiarena Pérez
28	15/12/2017	Victoria	Héctor David Ruíz Tamayo

### 3.1.2.2 De la Procedencia e Improcedencia de las Solicitudes.

De conformidad con el artículo 14 de los Lineamientos Operativos, la Comisión Especial, a través de la Dirección Ejecutiva, realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos, procediendo a elaborar los anteproyectos de acuerdo sobre la procedencia e improcedencia de las manifestaciones de intención, en ese sentido, en fechas 22 de diciembre de 2017 y 3 de enero de 2018 el Consejo General del IETAM aprobó los acuerdos mediante los cuales se resolvió la procedencia e improcedencia de las manifestaciones de intención para obtener la calidad de aspirante a candidato(a) independiente para la elección de Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, presentadas por diversos ciudadanos durante la etapa de actos previos al registro.

Por lo anterior, el Consejo General del IETAM, determinó la procedencia de las manifestaciones de intención, otorgándoles la calidad de aspirantes a candidatos (as) independientes a las y los siguientes ciudadanos:

No.	Municipio	Nombre del Ciudadano que Encabeza la Planilla	Acuerdo
1	Altamira	Luis Daniel Lara Suárez	IETAM/CG-49/2017
2	Altamira	Lucero Zaleta Pérez	IETAM/CG-49/2017
3	Burgos	Gonzalo Treviño Zúñiga	IETAM/CG-49/2017
4	Ciudad Madero	Jesús Olvera Méndez	IETAM/CG-49/2017
5	El Mante	David Perales Segura	IETAM/CG-49/2017
6	El Mante	Beatriz Reyes Nájera	IETAM/CG-49/2017
7	Jaumave	José Luis Gallardo Flores	IETAM/CG-49/2017
8	Llera	Héctor Manuel de la Torre Valenzuela	IETAM/CG-49/2017
9	Matamoros	Juan Martín Reyna García	IETAM/CG-49/2017
10	Matamoros	Rene Martín Cantú Cárdenas	IETAM/CG-02/2018
11	Matamoros	Humberto Rangel Vallejo	IETAM/CG-49/2017
12	Nuevo Laredo	Víctor Manuel Vergara Martínez	IETAM/CG-49/2017
13	Nuevo Laredo	Jorge Luis Miranda Niño	IETAM/CG-49/2017

14	Nuevo Laredo	Miguel Ángel Santos Guatemala	IETAM/CG-49/2017
15	Padilla	Héctor Michel Salinas Gámez	IETAM/CG-49/2017
16	Reynosa	Pedro Castorena González	IETAM/CG-49/2017
17	Reynosa	Geovanni Francesco Barrios Moreno	IETAM/CG-49/2017
18	Río Bravo	Carlos Alberto Guerrero García	IETAM/CG-49/2017
19	Río Bravo	Miguel Ángel Almaraz Maldonado	IETAM/CG-49/2017
20	San Fernando	Claudio Alberto Capetillo Gómez	IETAM/CG-49/2017
21	Tula	Lenin Vladimir Coronado Posadas	IETAM/CG-49/2017
22	Victoria	Nayma Karina Balquiarena Pérez	IETAM/CG-49/2017
23	Victoria	Héctor David Ruíz Tamayo	IETAM/CG-49/2017

Asimismo, el Consejo General del IETAM, determinó mediante Acuerdo la improcedencia de las manifestaciones de intención de las y los siguientes ciudadanos:

No.	Municipio	Nombre del Ciudadano que Encabeza la Planilla	Acuerdo
1	Altamira	Ernesto De La Portilla González	IETAM/CG-50/2017
2	Nuevo Laredo	Patricia Velázquez Flores	IETAM/CG-05/2018
3	Reynosa	Velia Elizabeth Torres Bermúdez	IETAM/CG-04/2018
4	Tampico	Cruz Armando Rubalcaba Flores	IETAM/CG-03/2018
5	Tampico	Jorge Eduardo Arrellano Ortega	IETAM/CG-51/2017

### 3.1.2.3 Difusión al Apoyo Ciudadano.

Con el objetivo de informar a la ciudadanía que las y los aspirantes a una candidatura independiente recabarían la firma de la ciudadanía a través del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano desarrollado por el INE, se realizaron las siguientes actividades:

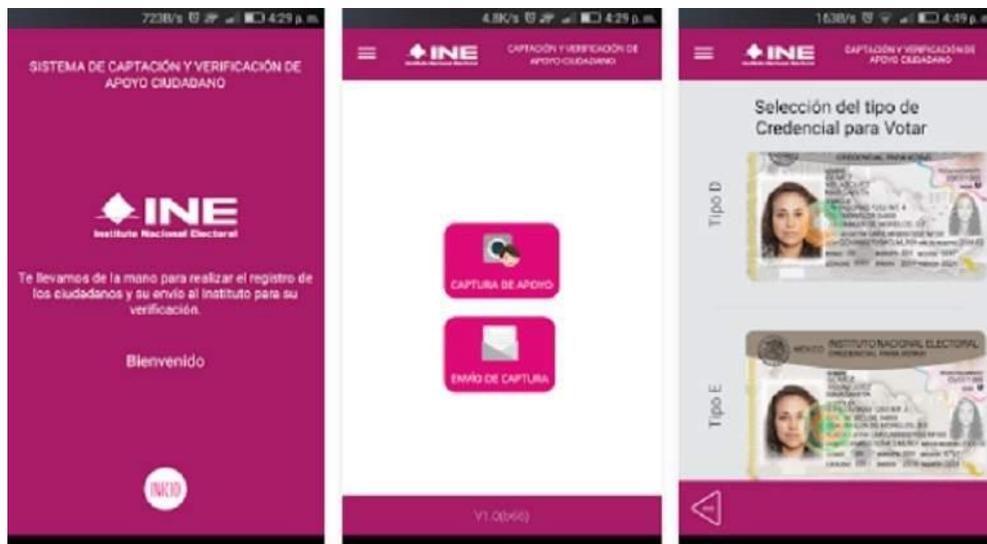
- El 10 de enero de 2018, se llevó a cabo la “Capacitación a los medios de comunicación sobre la aplicación de apoyo ciudadano” lo que permitió compartir con los distintos encargados de los segmentos informativos el funcionamiento de la Aplicación Móvil para recabar el apoyo ciudadano.
- A demás, el 4 de enero de 2018, en las instalaciones del Colegio de Contadores de esta ciudad capital, el Instituto Electoral de Tamaulipas y el Instituto Nacional Electoral, llevaron a cabo el “Taller sobre el uso de la aplicación y curso sobre fiscalización” para las y los aspirantes y sus colaboradores, contando con una afluencia de 206 asistentes.
- A partir del día siguiente al inicio del periodo y hasta el último día para recabar el apoyo ciudadano, se habilitó una liga de acceso en el portal web del Instituto, a través del cual se informaba a la ciudadanía el avance del apoyo ciudadano de cada aspirante.

### 3.1.3. Tercera Etapa: Periodo de Obtención del Apoyo Ciudadano.

En términos del artículo 17 de los Lineamientos Operativo, en relación con el 16 de la Ley Electoral local, a partir del 8 de enero y hasta el 6 de febrero de 2018 los ciudadanos que obtuvieron la calidad de aspirantes a una candidatura independiente realizaron actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyos ciudadanos requeridos por la Ley, mediante reuniones públicas, marchas y distintas actividades.

Una vez que dio inicio el plazo otorgado para obtener las firmas de ley, 21 de los 23 aspirantes registrados hicieron uso del Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano desarrollado por el Instituto Nacional Electoral, el cual permitió realizar la captación, registro y procesamiento del apoyo ciudadano de manera ágil, veraz y oportuna.

Esta aplicación registró la información contenida en la Credencial para Votar a partir de su captura y mediante un proceso de reconocimiento óptico de caracteres, para después, en su caso, capturar la fotografía y firma del ciudadano que brindaba su apoyo, recabando la información a través de medios seguros, misma que posteriormente se enviaba al INE para su resguardo y validación.



Los ciudadanos Gonzalo Treviño Zúñiga y Héctor Manuel de la Torre Valenzuela, aspirantes a la candidatura de Burgos y Llera, respectivamente, en términos del artículo 57 de los Lineamientos Operativos, hicieron uso de las cédulas individuales de respaldo por encontrarse en municipios que impedían el funcionamiento óptimo de la Aplicación.

### 3.1.3.1 Desistimientos.

En fecha 23 de enero de 2018, se recibió oficio signado por el C. René Martín Cantú Cárdenas en su calidad de aspirante a candidato independiente por el municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el cual hizo del conocimiento a esta autoridad electoral su manifestación de desistimiento a la etapa de obtención del apoyo ciudadano por motivos personales.

De igual forma, el día 6 de febrero de 2018, se presentó oficio firmado por la C. Lucero Zaleta Pérez en su calidad de aspirante a candidata independiente por el municipio de Altamira, Tamaulipas, en el cual pone del conocimiento de esta autoridad electoral su declinación como aspirante.

En el mismo tenor, el día 19 de marzo del mismo año, se presentó oficio firmado por los integrantes de la planilla que encabeza el C. Lenin Vladimir Coronado Posadas, del municipio de Tula, Tamaulipas, en el cual hacen del conocimiento de esta autoridad electoral su declinación como aspirantes.

Una vez que fue aprobado por la Comisión Especial el proyecto de Acuerdo relativo a los desistimientos referidos, el Consejo General, en Sesión de fecha 4 de abril de 2018, emitió el acuerdo respectivo.

No.	Municipio	Nombre del Ciudadano que Encabezó la Planilla	Acuerdo
1	Matamoros	René Martín Cantú Cárdenas	IETAM/CG-20/2018
2	Altamira	Lucero Zaleta Pérez	
3	Tula	Lenin Vladimir Coronado Posadas	

### 3.1.4 Cuarta Etapa: Declaratoria del Derecho a Registrarse.

En términos del artículo 73 de los Lineamientos Operativos, en relación con el 27 de la Ley Electoral local, al concluir el plazo para recabar el apoyo ciudadano, se dio inicio a la etapa de la declaratoria de quienes tuvieron el derecho a registrarse por la vía independiente, para lo cual la Comisión Especial, por conducto de la Dirección Ejecutiva llevó a cabo las siguientes actividades:

- La Comisión Especial, ordenó la captura de las cédulas de respaldo ciudadano presentadas por los aspirantes a candidatos independientes Gonzalo Treviño Zúñiga y Héctor Manuel de la Torre Valenzuela, y efectuó su revisión en términos de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley que rige la materia, verificando la cantidad de manifestaciones de apoyo válidas de cada uno de los aspirantes, determinando

como nulas y no computándose para los efectos del porcentaje requerido cuando se actualizó alguno de los siguientes supuestos:

- I. Nombres con datos falsos o erróneos.
- II. No se acompañó copia de la credencial para votar vigente.
- III. Se haya presentado por una misma persona más de una manifestación a favor de un mismo aspirante a candidato independiente, en cuyo supuesto solo se computó una.

En esta etapa colaboraron 12 coordinadores, lo que permitió concretar en tiempo y forma la fase de verificación, la cual se desarrolló en todo momento bajo la supervisión de la Subdirección de Candidaturas Independientes.

Una vez capturada, digitalizada y depurada la información sobre los apoyos ciudadanos recibidos por cada uno de los aspirantes, la Dirección de Prerrogativas, a través de la Presidencia del Consejo General, mediante oficio PRESIDENCIA/0225/2018, de fecha 12 de febrero de 2018, remitió a la DERFE un disco compacto con dos archivos en formato Excel, que contienen los listados de las cédulas de respaldo individual recabadas por los aspirantes a candidatos independientes, a fin de que ésta determinara si los ciudadanos que manifestaron su apoyo ciudadano al aspirante se encontraban en la lista nominal correspondiente y, si su credencial para votar se encontraba vigente.

- Mediante oficio número INE/UTVOPL/1396/2018, de fecha 19 de febrero del presente año, la UTVOPL, despachó copia del correo electrónico de fecha 19 de febrero remitido por el Mtro. César Augusto Muñoz Ortiz, Subdirector de Procedimientos en Materia Registral de la DERFE, a través del cual informó los resultados del respaldo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes CC. Gonzalo Treviño Zúñiga y Héctor Manuel de la Torre Valenzuela.
- El día 2 de marzo del 2018, la UTVOPL, mediante oficio INE/UTVOPL/2048/2018, despachó copia del correo electrónico remitido por el Lic. Alejandro Sosa Durán, Director de Productos y Servicios Electorales de la DERFE, a través del cual informó los resultados de la verificación de los apoyos ciudadanos, entre otros, de los aspirantes a candidatos independientes que recabaron el apoyo mediante la aplicación tecnológica.
- Derivado de lo anterior, la Dirección de Prerrogativas, en fecha 8 de marzo de 2018 y con base en los resultados antes mencionados, llevó a cabo la verificación del cumplimiento del número de apoyos ciudadanos en por lo menos la mitad más uno de las secciones electorales correspondientes al municipio, elaborando los reportes de verificación de apoyos ciudadanos requeridos por el artículo 18, párrafo tercero de la Ley Electoral local.

- En términos del artículo 53 y 69 párrafo cuarto de los Lineamientos Operativos y con la finalidad de garantizar su derecho de audiencia, la Dirección de Prerrogativas notificó el informe de la DERFE y el resultado del análisis del cumplimiento en más de la mitad más uno de las secciones electorales del municipio correspondiente y, en su caso, las duplicidades encontradas a los aspirantes a candidatos independientes, a fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera dentro del plazo de 5 días posteriores a su notificación, como a continuación se detalla:

Aspirante que encabezó la planilla	Municipio	No. de Oficio	Fecha de respuesta	Contenido
Luis Daniel Lara Suárez	Altamira	DEPPAP/173/2018	No presentó	----
Gonzalo Treviño Zúñiga	Burgos	DEPPAP/133/2018	24/02/2018	"MANIFIESTO MI CONFORMIDAD con los resultados obtenidos en ambos informes."
Jesús Olvera Méndez	Ciudad Madero	DEPPAP/174/2018	13/03/2018	"POR NOTIFICADO Y CONFORME de los resultados de la verificación"
David Perales Segura	El Mante	DEPPAP/175/2018	No presentó	----
Beatriz Reyes Nájera	El Mante	DEPPAP/176/2018	No presentó	----
José Luis Gallardo Flores	Jaumave	DEPPAP/177/2018	No presentó	----
Héctor Manuel de la Torre Valenzuela	Llera	DEPPAP/132/2018	21/02/2018	"MANIFIESTO MI CONFORMIDAD con los resultados obtenidos en ambos informes."
Humberto Rangel Vallejo	Matamoros	DEPPAP/179/2018	No presentó	----
Juan Martín Reyna García	Matamoros	DEPPAP/178/2018	No presentó	----
Víctor Manuel Vergara Martínez	Nuevo Laredo	DEPPAP/180/2018	No presentó	----
Jorge Luis Miranda Niño	Nuevo Laredo	DEPPAP/181/2018	No presentó	----
Miguel Ángel Santos Guatemala	Nuevo Laredo	DEPPAP/182/2018	No presentó	----
Héctor Michel Salinas Gámez	Padilla	DEPPAP/183/2018	14/03/2018	"HAGO CONSTAR QUE ESTOY EN ACUERDO con lo expuesto"
Geovanni Francesco Barrios Moreno	Reynosa	DEPPAP/185/2018	No presentó	----
Pedro Castorena González	Reynosa	DEPPAP/184/2018	No presentó	----
Carlos Alberto Guerrero García	Río Bravo	DEPPAP/186/2018	No presentó	----
Miguel Ángel Almaraz Maldonado	Río Bravo	DEPPAP/187/2018	16/03/2018	"MANIFIESTO MI ENTERA CONFORMIDAD con dicha resolución"
Claudio Alberto Capetillo Gómez	San Fernando	DEPPAP/188/2018	No presentó	----
Nayma Karina Balquiaréna Pérez	Victoria	DEPPAP/190/2018	No presentó	----
Héctor David Ruiz Tamayo	Victoria	DEPPAP/191/2018	No presentó	----

- Con base en la notificación de los resultados y una vez fenecido el plazo para que las y los aspirantes a una candidatura independiente manifestaran lo que a su derecho conviniera, y al no presentarse ninguna solicitud para la realización de la diligencia de la garantía de audiencia, el IETAM a través de su presidencia informó a la DERFE lo anterior, a través del oficio PRESIDENCIA/0570/2018 de fecha 16 de marzo de 2018.
- Por lo anterior, en fecha 26 de marzo de 2018, la UTVOPL, mediante oficio INE/UTVOPL/2861/2018 remitió al Lic. Miguel Ángel Chávez García, Consejero Presidente del IETAM, copia del correo electrónico emitido la Dirección de Productos y Servicios Electorales de la DERFE, a través del cual informó los resultados

definitivos de la verificación de los apoyos ciudadanos de las y los aspirantes mismos que a continuación se detallan:

No	Municipio	Nombre del aspirante	Verificación de la Situación Registral de los Apoyos Ciudadanos y Cumplimiento del 3%										Cumplimiento del Criterio de dispersión del 1% por sección	
			Apoyos Ciudadanos enviados al INE	Apoyos Ciudadanos Duplicados mismo aspirante	Apoyos Ciudadanos Duplicados con otros aspirantes	En Padrón (No en Lista Nominal)	Bajas	Fuera de ámbito Geo-Electoral	Datos No encontrados	Apoyos Ciudadanos con Inconsistencias	Apoyos Ciudadanos en Lista Nominal	Umbral (3% de la lista nominal)	Total de Secciones en que se cumplió con el apoyo del 1%	Secciones requeridas con apoyo del 1%
1	ALTAMIRA	LUIS DANIEL LARA SUÁREZ	1,436	27	0	8	1	71	6	27	1,296	4,795	21	43
2	BURGOS	GONZALO TREVIÑO ZÚÑIGA	210	1	0	1	0	0	0	0	208	131	8	5
3	CIUDAD MADERO	JESÚS OLVERA MÉNDEZ	7,774	387	0	51	12	125	37	145	7,017	4,929	107	54
4	EL MANTE	DAVID PERALES SEGURA	3,425	75	70	33	1	68	15	25	3,138	2,543	82	44
5	EL MANTE	BEATRIZ REYES NÁJERA	3,259	72	37	32	5	75	23	22	2,993	2,543	85	44
6	JAUMAVE	JOSÉ LUIS GALLARDO FLORES	1,062	3	0	14	3	9	4	117	912	338	12	7
7	LLERA	HÉCTOR MANUEL DE LA TORRE VALENZUELA	1,061	2	0	8	0	0	1	0	1,050	377	19	10
8	MATAMOROS	HUMBERTO RANGEL VALLEJO	15,602	715	0	130	47	339	72	150	14,149	11,473	149	113
9	MATAMOROS	JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA	4,530	55	0	34	14	90	44	204	4,089	11,473	79	113
10	NUEVO LAREDO	VÍCTOR MANUEL VERGARA MARTÍNEZ	11,521	401	416	112	23	253	66	136	10,114	8,992	170	104
11	NUEVO LAREDO	JORGE LUIS MIRANDA NIÑO	11,105	726	352	131	24	210	74	138	9,450	8,992	181	104
12	NUEVO LAREDO	MIGUEL ÁNGEL SANTOS GUATEMALA	6,605	244	0	87	16	168	71	71	5,948	8,992	125	104
13	PADILLA	HÉCTOR MICHEL SALINAS GÁMEZ	2,041	40	0	31	2	17	3	3	1,945	339	9	5
14	REYNOSA	GEOVANNI FRANCESCO BARRIOS MORENO	1,369	34	0	15	3	32	4	44	1,237	14,831	12	202
15	REYNOSA	PEDRO CASTORENA GONZÁLEZ	895	6	0	3	3	15	6	38	824	14,831	9	202
16	RÍO BRAVO	CARLOS ALBERTO GUERRERO GARCÍA	3,647	49	48	23	10	78	27	29	3,383	2,982	71	37
17	RÍO BRAVO	MIGUEL ÁNGEL ALMARAZ MALDONADO	3,758	76	53	27	6	104	24	33	3,435	2,982	71	37
18	SAN FERNANDO	CLAUDIO ALBERTO CAPETILLO GÓMEZ	1,446	70	0	16	3	26	8	13	1,310	1,125	43	28
19	VICTORIA	NAYMA KARINA BALQUIARENA PÉREZ	9,253	179	129	64	17	261	36	146	8,421	7,162	144	76
20	VICTORIA	HÉCTOR DAVID RUIZ TAMAYO	8,287	83	152	73	13	204	18	43	7,701	7,162	145	76

- En fecha 20 de marzo de 2018, la Comisión Especial, llevó a cabo la Sesión número 4, en la que aprobó los proyectos de Acuerdo del Consejo General del IETAM mediante el cual se determinó la procedencia e improcedencia de la declaratoria para obtener su derecho a registrarse como candidatos independientes en la elección de Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, mismos que fueron aprobados por el Consejo General del IETAM en fecha 4 de abril de 2018, como a continuación se detalla:

Aspirante que encabezó la planilla	Municipio	Declaratoria	No. de Acuerdo
Gonzalo Treviño Zúñiga	Burgos	PROCEDENTE	IETAM/CG-22/2018
Jesús Olvera Méndez	Ciudad Madero		
David Perales Segura	El Mante		
Beatriz Reyes Nájera	El Mante		
José Luis Gallardo Flores	Jaumave		
Héctor Manuel de la Torre Valenzuela	Llera		
Humberto Rangel Vallejo	Matamoros		
Víctor Manuel Vergara Martínez	Nuevo Laredo		
Jorge Luis Miranda Niño	Padilla		
Héctor Michel Salinas Gámez	Río Bravo		
Carlos Alberto Guerrero García	Río Bravo		
Miguel Ángel Almaraz Maldonado	San Fernando		
Claudio Alberto Capetillo Gómez	Victoria		
Nayma Karina Balquiarena Pérez	Victoria		
Héctor David Ruiz Tamayo	Nuevo Laredo		
Luis Daniel Lara Suárez	Altamira	IMPROCEDENTE	IETAM/CG-21/2018
Juan Martín Reyna García	Matamoros		
Miguel Ángel Santos Guatemala	Nuevo Laredo		
Geovanni Francesco Barrios Moreno	Reynosa		
Pedro Castorena González	Reynosa		

### 3.1.5 Quinta Etapa: Registro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de los Lineamientos Operativos y el Calendario Electoral para el proceso electoral local que nos ocupa, del 6 a 10 de abril del año en curso, se llevó a cabo el proceso de recepción de registros de candidaturas, en cuyo plazo realizaron la solicitud respectiva los 15 ciudadanos que obtuvieron su calidad como candidatos independientes.

Por lo anterior y toda vez que se verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos de elegibilidad determinados por la Ley, en fecha 20 de abril de 2018 el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo IETAM/CG-32/2018, mediante el cual se aprobaron las solicitudes de registro de las candidaturas de los integrantes de las planillas presentadas por los diversos partidos políticos, así como los candidatos independientes, para integrar los Ayuntamientos del estado en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, otorgándoles la calidad de candidatos (as) independientes a los siguientes ciudadanos:

No.	Aspirante que encabezó la planilla	Municipio
1	Gonzalo Treviño Zúñiga <sup>1</sup>	Burgos
2	Jesús Olvera Méndez	Ciudad Madero
3	David Perales Segura	El Mante
4	Beatriz Reyes Nájera	El Mante
5	José Luis Gallardo Flores	Jaumave

<sup>1</sup> Cancelación del registro por renuncia, aprobado mediante Acuerdo IETAM/CG-48/2018.

6	Héctor Manuel de la Torre Valenzuela	Llera
7	Humberto Rangel Vallejo	Matamoros
8	Víctor Manuel Vergara Martínez	Nuevo Laredo
9	Jorge Luis Miranda Niño	Nuevo Laredo
10	Héctor Michel Salinas Gámez	Padilla
11	Carlos Alberto Guerrero García	Río Bravo
12	Miguel Ángel Almaraz Maldonado	Río Bravo
13	Claudio Alberto Capetillo Gómez	San Fernando
14	Nayma Karina Balquiarena Pérez	Victoria
15	Héctor David Ruiz Tamayo	Victoria

### 3.1.5.1 Cancelación del Registro por Renuncia.

Antes del inicio del periodo para las campañas -14 de mayo al 27 de junio de 2018- en fecha 8 de mayo de 2018, se recibió oficio signado por el C. Gonzalo Treviño Zúñiga en su calidad de candidato independiente a presidente municipal propietario por el Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas, en el cual hace del conocimiento del IETAM su renuncia a dicha candidatura. Por lo anterior, en fecha 22 de mayo de 2018, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo IETAM/CG-48/2018, mediante el cual resolvió la procedencia de dicha solicitud, procediendo con la cancelación del registro de la planilla completa, lo anterior de conformidad al artículo 38 de la Ley Electoral local.

## 4. DE LAS PRERROGATIVAS

### 4.1 Financiamiento Público.

En términos de lo dispuesto por los artículos 51, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos y 51, fracción III de la Ley Electoral local con relación al artículo 85 de los Linealitos Operativos, el 26 de abril de 2018, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM/CG-38/2018, a través del cual determinó el financiamiento público para la campaña de las y los candidatos independientes, distribuyéndose de la siguiente manera:

Financiamiento para actividades tendientes a la obtención del voto de candidatos independientes				
Monto total de Financiamiento Público a distribuirse	/	Candidatos independientes	=	Monto total de Financiamiento Público para cada candidato independiente
\$253, 267.78		15		\$16, 884.52

Derivado a que el C. Gonzalo Treviño Zúñiga renunciara a su candidatura independiente a presidente municipal de Burgos, antes de que ejerciera esta prerrogativa, se procedió a realizar la redistribución del financiamiento público, quedando de la siguiente manera:

Financiamiento para actividades tendientes a la obtención del voto de candidatos independientes				
Monto total de Financiamiento Público a distribuirse	/	Candidatos independientes	=	Monto total de Financiamiento Público para cada candidato independiente
\$253, 267.78		14		\$18, 090.55

### 4.2 Del Acceso a los Tiempos de Radio y Televisión.

En términos del artículo 412 de la Ley General, el conjunto de candidaturas independientes, accederán a la prerrogativa de radio y televisión, como si se tratara de un partido político de nuevo registro, únicamente en el porcentaje que se distribuye en forma igualitaria a los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el acuerdo en la materia, emitido por el Consejo General del INE. En ese sentido, los siguientes candidatos (as) independientes presentaron sus materiales de radio y televisión para su validación por el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral:

No.	Candidato	Fecha de presentación	Material Presentado	Material Óptimo
1	Humberto Rangel Vallejo	27/04/2017	Radio y Tv	Radio
2	Jesús Olvera Méndez	2/05/2018	Radio y Tv	Radio
3	Víctor Manuel Vergara Martínez	4/05/2018	Radio y Tv	Radio
4	Jorge Luis Miranda Niño	8/05/2018	Radio y Tv	Radio
5	Nayma Karina Balquiarena Pérez	9/05/2018	Radio y Tv	Ninguno
6	David Perales Segura	10/05/2018	Radio y Tv	Radio
7	Héctor David Ruiz Tamayo	12/05/2018	Radio y Tv	Ninguno

## 5. RESULTADOS ELECTORALES.

El domingo 1 de julio de 2018, se llevó a cabo la jornada electoral para renovar los integrantes de los Ayuntamientos de Tamaulipas y, en consecuencia, se realizaron los cómputos municipales de los cuales se desprenden los siguientes resultados:

Municipio	Candidato	Total de votos válidos emitidos en la elección	Total de Votos a favor del candidato	Porcentaje obtenido
Ciudad Madero	Jesús Olvera Méndez	109,089	5,703	5.23 %
El Mante	David Perales Segura	53,729	3,796	7.07 %
El Mante	Beatriz Reyes Nájera	53,729	809	1.51 %
Jaumave	José Luis Gallardo Flores	9,003	1,981	22.01 %
Llera	Héctor Manuel de la Torre Valenzuela	9,177	4,523	49.29 %
Matamoros	Humberto Rangel Vallejo	218,355	173	0.08 %
Nuevo Laredo	Víctor Manuel Vergara Martínez	162,462	6,325	3.89 %
Nuevo Laredo	Jorge Luis Miranda Niño	162,462	3,956	2.44 %
Padilla	Héctor Michel Salinas Gámez	8,508	1,164	13.68 %
Río Bravo	Carlos Alberto Guerrero García	57,463	4,013	6.98 %
Río Bravo	Miguel Ángel Almaraz Maldonado	57,463	4,243	7.38 %
San Fernando	Claudio Alberto Capetillo Gómez	25,307	1,351	5.34 %
Victoria	Nayma Karina Balquiarena Pérez	162,150	7,557	4.66 %
Victoria	Héctor David Ruiz Tamayo	162,150	2,762	1.70 %

## 6. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

Durante el proceso de postulación y registro la Unidad de Comunicación Social del IETAM realizó distintas acciones para coadyuvar en la difusión de los actos emanados de la Comisión Especial y del Consejo General, lo que sin duda fortalece el compromiso de esta institución con la transparencia, realizando las siguientes actividades:

### I. Difusión en radio y televisión

- a) **Transmisiones especiales de radio y televisión.** Se agendaron diversas entrevistas en radio y televisión para informar a la ciudadanía tamaulipeca, entre los que se encuentran los siguientes programas y radiodifusoras en el Estado: AE Grupo Informativo; “Noticiero Enlace” de Multimedios Radio en Tampico; NotiRey de la Mañana”, con Carlos Cortes en Reynosa; noticiero “Enlace de Tamaulipas”, conducido por Lupita Escobedo; Noticieros del Grupo de Radio Avanzado en Reynosa y Matamoros; de igual forma en la Radiodifusora W1420 en Matamoros; además de otras entrevistas como Noticieros Televisa Victoria.
- b) **Programa de radio Diálogos por la Democracia.** Emisión # 479 con el tema “Candidatos Independientes” con una duración de 15 minutos. Entrevista con la Consejera Electoral Tania Gisela Contreras López, la cual fue transmitida por Radio UAT el día 12 de octubre de 2017. Emisión # 480 con el tema “Candidatos Independientes” con una duración de 30 minutos. Entrevista con la Consejera Electoral Tania Gisela Contreras López la cual fue transmitida por Radio TAM el día 14 de octubre de 2017. Emisión # 481 con el tema “Máxima Publicidad y Candidatos Independientes” con una duración de 15 minutos, la cual fue transmitida por Radio UAT el día 19 de octubre de 2017. Emisión # 503 con el tema “Aplicación para el apoyo ciudadano” con una duración de 30 minutos, la cual fue transmitida por Radio TAM el día 13 de enero de 2018.
- c) **Promocionales para radio y televisión.** Se produjeron 2 promocionales para radio y 2 para televisión. Del 24 de noviembre al 14 de diciembre del 2017 se transmitieron promocionales tanto en radio como en televisión con la versión “*Aspirantes a Candidatos Independientes*” que mediante el uso de tiempo de estado que otorga el INE a las instituciones electorales se transmitió en 84 radiodifusoras y 66 canales de televisión correspondientes al catálogo de medios de Tamaulipas. De igual forma del 18 de enero al 7 de febrero de 2018 se transmitió la versión “*Aplicación para Apoyo Ciudadano*” en la misma cantidad de medios referida. Es importante destacar que las versiones promocionales para radio y televisión antes señaladas fueron también compartidas en el portal electrónico del IETAM, así como en las redes sociales que el instituto aplica para su difusión oficial.

## II. Difusión a través de Redes sociales del Instituto:

La UCS informó que desde la emisión de los Lineamientos (12 de octubre de 2017) hasta la fecha, se han realizado las siguientes acciones de difusión a través de las redes sociales del Instituto Electoral de Tamaulipas, específicamente en Twitter y Facebook:

- Cobertura a las reuniones de la Comisión
- Entrevistas
- Diseño de 4 Infografías
- Publicación de Spot de Independientes
- Difusión a Convocatoria
- Difusión a Talleres de Independientes
- Difusión a programa Diálogos por la Democracia
- Difusión a Taller para Periodistas de Uso de la Aplicación Móvil
- Difusión a Comunicados de Prensa/ Fotografías
- Seguimiento al avance de obtención de Apoyo Ciudadano

Por cuanto hace a la cuenta en Facebook denominada Instituto Electoral de Tamaulipas Oficial, se informa que el alcance de los contenidos antes mencionados asciende a un total de 74,803 usuarios, además de haberse registrado un total de 3,213 reacciones de “Me Gusta” y “Clicks”.

En tanto, en lo que corresponde a Twitter, la estadística de la cuenta @TodosSomosIETAM, establece un alcance de 241 mil 500 usuarios desde el mes de octubre a la fecha, en tanto que el número de seguidores es de 2,120 cuentas.

Total de Publicaciones	128
Alcance Facebook	74,803
Clicks/ Me Gusta	3213
Seguidores	3254
Alcance Twitter (Oct. 2017/abril 2018)	241,500
Seguidores	2120
Alcance general:	316,303

## 7. GLOSARIO

**Comisión Especial:** Comisión Especial encargada de dar seguimiento al procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes.

**Consejo General del IETAM:** Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**DERFE:** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

**Dirección Ejecutiva:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas.

**IETAM:** Instituto Electoral de Tamaulipas.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Ley Electoral Local:** Ley Electoral del Estado de Tamaulipas

**Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamientos Operativos:** Lineamientos Operativos para la Postulación y Registro de Candidaturas Independientes, aplicables al Proceso Electoral Ordinario 2018 – 2019, del Estado de Tamaulipas.

**Reglamento Interior:** Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**UTVOPL:** Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.



Informe relativo al procedimiento de postulación y registro de las candidaturas independientes correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2017-2018

---

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO  
AL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS  
INDEPENDIENTES**

**Mtra. Tania Gisela Contreras López**

Presidenta

**Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería**

Consejera integrante

**Lic. Frida Denisse Gómez Puga**

Consejera integrante

**Mtro. Óscar Becerra Trejo**

Consejero integrante

**Mtro. Ricardo Hiram Rodríguez González**

Consejero integrante